



Ayuntamiento
de Álora



PROVIDENCIA ALCALDÍA

S/REF.:
N/REF.: 13/2018
EXPEDIENTE: 228/2018
FECHA: 28/06/2018
ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE
CONTRATACIÓN
<REMODELACIÓN PAVIMENTACIÓN DE
CALLE VERACRUZ TRAMO ERMITA
VERACRUZ – CASA DE LA CULTURA PIFS
2017>

DESTINATARIO

EXPEDIENTE
SECRETARÍA GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Conocido que mediante acuerdo del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017, celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Álora y la Excmo. Diputación Provincial de Málaga se incluye la financiación de la obra adscrita a los Programas de obras de pavimentación de vías públicas "REMODELACIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLE VERACRUZ. TRAMO ERMITA VERACRUZ – CASA DE LA CULTURA PIFS 2017" cuyo importe global asciende a 259.873,53 €. El proyecto de obras ha sido redactado por el arquitecto D. Pedro Morillas López.

El contrato objeto de este Pliego tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el art. 16 de la Ley 9/2017. La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES:

De conformidad con el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "El municipio ejercerá competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas y conservación de caminos y vías rurales".

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la remodelación de la pavimentación de la calle Veracruz, tramo ermita Veracruz a Casa de la Cultura.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución previsto es de cuatro meses y dos semanas desde la firma del acta de comprobación de replanteo.



Ayuntamiento
de Álora



PRECIO DEL CONTRATO:

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 214.771,51 € 21 % IVA no incluido.

ADECUACIÓN DE LA OBRA A LOS FINES INSTITUCIONALES:

En virtud de lo señalado en el art. 22 del TRLCSP en cuanto a la declaración de la idoneidad del objeto del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales propios del Ayuntamiento, se hace constar expresamente que el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "El municipio ejercerá competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas y conservación de caminos y vías rurales".

Así las cosas, el objeto del presente contrato consiste en la pavimentación de la calle Veracruz, tramo ermita Veracruz a Casa de la Cultura.

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La adjudicación se realizará utilizando el denominado PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, dado que un procedimiento ágil y rápido, sin que se menoscabe por ello los principios de publicidad y concurrencia.

Se cumple con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP para la aplicación del procedimiento abierto simplificado:

- El valor estimado es inferior a 2.000.000,00 €
- La ponderación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, evaluables mediante juicios de valor no supera el veinticinco por ciento del total.

Visto lo que se establece en el art. 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la documentación a incorporar en la tramitación de los expedientes de contratación, procédase a la ejecución de los siguientes trámites administrativos para la aprobación por tramitación ordinaria del contrato de obras denominado "REMODELACIÓN PAVIMENTACIÓN DE CALLE VERACRUZ TRAMO ERMITA VERACRUZ – CASA DE LA CULTURA PIFS 2017", por procedimiento abierto simplificado, todo ello de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- 1º) APERTURA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.
- 2º) ORDENAR AL RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL LA REALIZACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGULARÁ LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SEÑALADO.

- 3º) ORDENAR AL SECRETARIO GENERAL QUE ELABORE EL INFORME JURÍDICO, con base en el art. 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.
- 4º) ORDENAR AL INTERVENTOR MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES.
 - 4.1) Certificado de existencia de créditos o documento legal que lo sustituya.
 - 4.2.) Fiscalización del gasto por parte de la Intervención.
- 5º) UNA VEZ REALIZADOS LOS TRÁMITES ANTERIORES, SOMETER EL EXPEDIENTE COMPLETO DE A LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE.

LA ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo. D. José Sánchez Moreno.